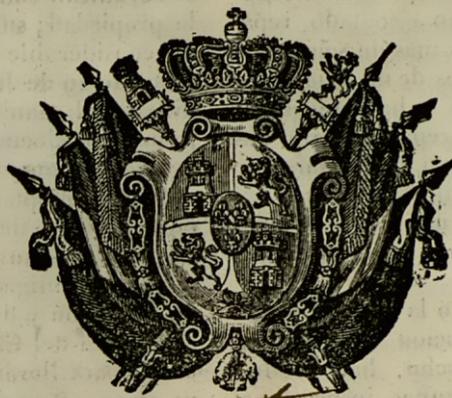




Se admiten suscripciones ve-  
lantarias á este periódico, que sale  
los *martes* y *viernes* en la Redac-  
cion á 6 rs. al mes, llevado á sus  
casas



Para fuera de esta Ciudad  
tambien se admiten á 20 rs. por  
trimestre, franco de porte. Todos  
los avisos que se remitan serán  
francos de porte,

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Secretaría.—Circular.—Número 1859.

*Discurso pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura DE LAS CORTES el dia 26 de Diciembre de 1841.*

### SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Poseido de un sentimiento vivo de satisfaccion me presento por segunda vez entre vosotros acompañando á nuestra adorada REINA, en cuyo augusto nombre y durante su menor edad tengo la alta honra de ejercer la autoridad Real que me ha confiado la Nacion. Vuestro patriotismo y lealtad me inspiran la confianza de que el Trono constitucional se afirmará sobre bases solidas é indestructibles, y que la prosperidad y ventura de la Patria serán el objeto de vuestras meditaciones y sabiduría.

Con suma complacencia puedo manifestaros que nuestras relaciones con las Potencias amigas continúan fortificándose con los lazos de aquella armonía y buena inteligencia que estrecha los vínculos de una verdadera amistad. Las demas Naciones que han reconocido á nuestra excelsa REINA conservan los sentimientos de justicia que dictaron su reconocimiento. Los Gobiernos que todavía permanecen en la suspension de este paso nos contemplan sin hostilidad, se informan detenidamente de nuestra situacion política, y observando que se consolida, no veo lejano el dia en que triunfe la razon, y la causa nacional complete su victoria.

Me es satisfactorio anunciaros que se ha ratificado el tratado de paz, amistad y reconocimiento con la República del Ecuador sobre bases honrosas á los dos Gobiernos y útiles á los intereses de uno y otro Estado, como observareis por los impresos que se os distribuirán oportunamente. Nuestros Agentes marchan á representar al Gobierno de S. M. en Quito y conservar nuestras relaciones con aquel Estado.

Tambien se han concluido los tratados de paz, amistad y reconocimiento con las Repúblicas del Uruguay y Chile sobre bases convenientes y honoríficas á aquellos Estados y á la que fue su antigua Metrópoli. Cuandose verifiquen las ratificaciones se os presentarán para que juzgueis del celo y patriotismo con que se han conducido estas negociaciones. Con las demas Repúblicas que aun no han sido reconocidas se seguirá la misma conducta hasta llegar al término feliz que conviene á Naciones que tienen un origen comun. Otro tratado se ha iniciado con Por-

tugal sobre la navegacion del Tajo.

Con diferentes Estados tengo pendientes negociaciones para poner mas franca y expedita la correspondencia, que encuentra hoy tropiezos que la hacen lenta y embarazosa en perjuicio de nuestros intereses y de los suyos.

La Inglaterra ha dado satisfaccion por el suceso desagradable de Cartagena ocurrido en mayo de este año; y el Gobierno de la Francia ha visto con sentimiento la violacion del territorio del pais Quinto. El Gobierno de S. M. deseando remover las causas que en todos tiempos han dado lugar á deplorables conflictos, sigue la negociacion de un tratado con el de S. M. el Rey de los franceses, quien presentó un proyecto el cual fue contestado con otro fundado sobre diferentes principios; de la resolucion definitiva os daré conocimiento á su debido tiempo.

La rebelion que estalló en el mes de octubre último turbó el reposo público, y obligó al Gobierno á proceder con actividad y energía para sofocarla en su origen. Amenazada la Constitucion y las vidas preciosas de nuestra inocente Reina y su augusta Hermana por el fuego mortífero de una atroz conjuracion, la Providencia favoreció el esfuerzo de los españoles leales para salvar estos caros objetos de nuestras esperanzas. Todos los medios que estuvieron á mi alcance se emplearon oportunamente para reprimir tan horrible atemado, y la mano de la justicia castigó á los principales delincuentes, cuyo objeto criminal se estrelló en menos de un mes contra la actitud firme de la Nación y la fortaleza del Gobierno. Satisfecha la vindicta pública, creyó el Gobierno que debia ejercer la clemencia, y preservó la vida á varios de los rebeldes.

Los acontecimientos de Barcelona, que principiaron por un abuso de confianza, obligaron al Gobierno á declarar en estado excepcional á aquella rica y populosa ciudad. Esta medida que no tuvo mas objeto que evitar la efusion de sangre, no ha producido violencias ni castigos, porque estos solamente deben ejecutarse con arreglo á las leyes en la situacion legal á que se ha restablecido. Los Tribunales se ocupan de la formacion de las causas que deben sustanciar y fallar con el celo que reclama la pronta y recta administracion de justicia.

Despues de tales acontecimientos se ha restablecido la paz en toda la Monarquía con el triunfo de las leyes, y han desaparecido los motivos que pudieran turbar la tranquilidad pública.

El valiente Ejército y la decidida Milicia nacional han defendido con lealtad la Constitucion y las leyes, y la Patria se muestra reconocida á sus relevantes servicios.

Los caminos puestos al cuidado del Gobierno se hallaban reducidos á un estado lastimoso por consecuencia dea inevitable abandono que causó la guerra civil que ha ocluido la Nacion con tanta gloria; pero los perseve-

rantes esfuerzos del Gobierno dirigidos por el celo, actividad y economía que se ha empleado en los trabajos han producido resultados felices. Grandes trozos se han construido de nuevo; en todas partes se han ejecutado reparaciones de mucha consideracion, y en mas de seiscientos leguas se han hecho abundantes acopios de materiales para mejorarlos y conservarlos. Tambien se han emprendido nuevas carreteras, y todo está ya preparado para que la de Valencia y la de la Coruña puedan comenzarse en la próxima primavera con vigoroso empeño. Asimismo se ha emprendido la construcción de algunos puentes muy necesarios á las comunicaciones, y se han concluido otros para facilitar el tráfico interior.

El notable desarrollo que ha tomado la industria minera reclamaba del Gobierno una atención especial: los trabajos que con este motivo se han hecho, han producido varias fábricas de fundicion y algunas inspecciones de minas.

El triste y complicado estado á que se ve reducida la benéfica institucion de los Pósitos de los pueblos, por efecto de las calamidades y trastornos que han afligido á la Nacion por espacio de medio siglo, aconsejaron al Gobierno la medida de promover y fomentar la creacion de Bancos agrícolas, cuyos resultados favorecerán notablemente á la benemérita clase agricultora. El Gobierno persevera en llevar á efecto esta medida, y espera que por este medio se aumentará la riqueza de los pueblos.

La instruccion pública ha recibido señaladas mejoras, y muchos pueblos que carecian de los primeros rudimentos de enseñanza, cuentan ya con este medio indispensable de civilización y de cultura. En algunas provincias se han abierto escuelas normales, resultado de la creada en esta Corte, y plantel de donde han de salir pronto los maestros destinados á generalizar la enseñanza en todos los pueblos de la Península.

El Gobierno con el auxilio de la Corporaciones de provincia y de los pueblos, prepara otros proyectos que darán un grande impulso á la enseñanza, y desterrarán los errores que han impedido su propagacion. Para mejorar la secundaria y superior, falta una ley que el tiempo no permitió discutir y aprobar en la anterior legislatura.

El Ejército y Milicia provincial se han organizado sobre las bases convenientes, y la disminucion de su fuerza y la reforma de la Guardia Real han producido economías que siempre resultan en alivio de los pueblos. Desgraciadamente las circunstancias no han permitido cercenar los gastos de la fuerza armada hasta el término posible, porque la rebelion última exigió que los Regimientos provinciales se destinasen con el ejército permanente á la defensa de la Patria.

El valiente ejército que tantos dias de gloria ha dado á la Nacion, conserva la organizacion que se le dió en el mes de agosto último; está asistido con regularidad, y el Gobierno le atiende con la preferencia que merece. Su moral y disciplina se conservan en buen estado, y su fidelidad y patriotismo aseguran la obediencia al Gobierno.

La quinta de cincuenta mil hombres se ejecuta en todas las provincias sin obstáculos, aunque con la lentitud propia de operaciones embarazosas. Mas de treinta mil hombres han ingresado ya en los depósitos, y los Regimientos han principiado á reponer una parte de sus considerables bajas. La ley que aprobaron las Cortes ha mejorado la condicion de las clases pasivas del Ejército, y su cumplimiento llena de consuelo á los que sirvieron á la Patria en sus mejores años.

La justicia se administra con la regularidad y prontitud que permite nuestra actual legislacion, que bien pronto ha de ser reformada por los Códigos que se trabajan con celo y perseverancia para presentarlos á las Cortes.

La ley de desvinculaciones principia á desamortizar la propiedad, y sus beneficios se extienden á todos los que

la naturaleza y las obligaciones civiles dan derecho á reclamar sus legítimos haberes. Las capellanías colectivas se adjudican con arreglo á la ley á los que ella confiere la propiedad; sus beneficios pueden estimarse por el valor considerable que se pone en libre circulacion. El decreto de 29 de Junio por el que se adoptaron varias medidas, y el manifiesto que se publicó en contestacion á la impolítica alocucion del Santo Padre, han contenido las agresiones con que se amenazaba á la Nacion y al Gobierno.

Se han adoptado varias medidas para la ejecucion y cumplimiento de la ley de Culto y Clero, y el Gobierno emplea todos sus esfuerzos para que se llenen cumplidamente las obligaciones religiosas que abraza en beneficio de la Nacion y de la Iglesia. Se trabaja asiduamente en la estadística del Clero, y ya se han obtenido datos importantes para llevar á su debido término esta obra tan nueva como necesaria.

Se han extinguido los Tribunales especiales de la Real Casa y Patrimonio como incompatibles con la Constitucion, y se han mejorado los juicios de residencia de los funcionarios de Ultramar, fijando reglas que destruyan los abusos que se habian introducido con el tiempo.

El Gobierno se apresura con empeñado celo para establecer la moral y regularidad en la administracion de la Hacienda pública, y persigue el fraude con teson. El aumento que han tenido las rentas del Estado y el decreto de centralizacion han permitido que se llenen las obligaciones con mas puntualidad que en los años anteriores.

La ley de Aranceles que se ha planteado el 1.º de Noviembre no ofrece datos seguros para calcular sus beneficios; pero extendida á todas las provincias, sin exceptuar las Vascongadas en donde se han establecido las Aduanas, espero resultados satisfactorios. Se ha creado sin aumento de gastos la Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos, en reemplazo de la antigua Direccion y Junta, y se le ha encargado la parte directiva y consultiva de este importante y complicado ramo de la administracion.

La ley de centralizacion de las libranzas procedentes de contratas para el Ejército se lleva á debido efecto, y las subastas de la Sal y Papel Sellado han contribuido á facilitar los fondos que se destinan á obligaciones preferentes.

Se ha dado impulso eficaz á las operaciones previas á la venta de los bienes del Clero por medio de instrucciones y reglamentos que tienden á evitar los fraudes, y el Gobierno espera que muy pronto será cumplida la ley. La enagenacion de los bienes nacionales que proceden de las extinguidas Comunidades religiosas se activa, y las ventas prosiguen aumentando la propiedad privada y disminuyendo nuestra Deuda pública.

El sistema sencillo que ha adoptado el Gobierno en todas sus operaciones ha producido resultados felices, y espero que desempeñadas las rentas de Ultramar podamos en lo sucesivo cubrir con regularidad las obligaciones del servicio público.

El crédito merece una atencion preferente, y para darle impulso se han dispuesto los fondos necesarios para pagar los intereses de la capitalizacion dentro y fuera del Reino. Asi conocerán los acreedores nacionales y extranjeros que guardamos la fe religiosa que distinguió en todos tiempos el nombre español.

La Marina, que en otro tiempo fue la prez y gloria de la Nacion, estaba reducida al mayor abatimiento. El Gobierno que conoce que esta fuerza da seguridad y vida á los Estados, cubre sus atenciones con regularidad, y repara algunos buques para vigilar nuestras prolongadas costas. Se han habilitado algunos de varios portes que hacen servicios importantes, y se están habilitando y armando otros que puedan visitar las costas de las posesiones de Ultramar cuando las circunstancias lo requieran. Para proveer al servicio marítimo se ha dispuesto la convocatoria de gente matriculada necesaria á la dotacion de

los buques armados.

La marina mercante ocupa seriamente la atencion del Gobierno, porque la considera como base del fomento de la militar, y el medio mas seguro de la prosperidad de nuestra industria y comercio.

Restablecida la paz se reanima notablemente el movimiento mercantil, el cual necesita el apoyo indispensable de la confianza que nace con la tranquilidad y el sosiego público. Con estos elementos, con la libertad propia de nuestras instituciones y con la proteccion de un Gobierno justo y fuerte, la agricultura, la industria y el comercio llegarán al grado de prosperidad de que es susceptible un suelo feraz y la situacion geográfica de la Península. Para lograrlo está decidido el Gobierno á proteger el espíritu de asociacion que se desenvuelve por todas partes, con lo cual puede darse un impulso vigoroso á todos los ramos de la riqueza pública.

Las provincias de Ultramar, siempre fieles al Gobierno de la Metrópoli, continúan dando testimonios positivos de adhesion y respeto. No se ha alterado la paz que reina en ellas, y á su sombra y con la proteccion paternal del Gobierno se han elevado á un grado notable de prosperidad.

Con la prudencia que exigen los grandes intereses de aquellas ricas provincias ha sometido el Gobierno á la Junta formada para revisar las leyes especiales, varias disposiciones que pueden aplicarse con utilidad de aquellos habitantes y de la prosperidad de las Islas.

Se os presentará el tratado especial de Comercio celebrado con la República del Ecuador; las disposiciones que abraza son útiles á los intereses de uno y otro Estado, y no dudo le dareis vuestra aprobacion.

El Gobierno, que ama con fe sincera el sistema representativo, desea aumentar las garantías que dan estabilidad y larga duracion á la Constitucion que felizmente nos rige; con este propósito se os presentará un proyecto de responsabilidad ministerial que sirva de freno á los hombres del poder y afiance la fe política de los Españoles.

La necesidad de mejorar la administracion pública poniendo en armonía con la Constitucion del Estado las leyes orgánicas que se deriven legítimamente de ella, inducen al Gobierno á presentar á las Cortes los proyectos de la ley de organizacion y atribuciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Gefes políticos.

Tambien se os presentará el proyecto de ley de libertad de imprenta que se encamina á cortar abusos y á reprimir aquella licencia con que se difama por sistema, se calumnia por calculo y se conspira por mezquinos intereses contra la Constitucion y el orden público.

Deseando uniformar la administracion de todas las provincias de un modo conveniente á los intereses de la Nacion y á la fe pública, ha creído el Gobierno oportuno presentar un proyecto de ley para modificar los fueros de los provincias Vascongadas.

El buen orden de la administracion exige una division de territorio que enmiende los defectos que la experiencia ha hecho conocer en la que hoy rige; con este fin se os presentará un proyecto de ley que reclama el bien público.

Igualmente se os presentará un proyecto de ley de organizacion de los Tribunales y Juzgados, y otro sobre inamovilidad y responsabilidad de los Magistrados y Jueces. Las luces del siglo y el progreso de la ciencia legislativa, la seguridad personal y la de la propiedad no permiten que el poder judicial continúe en el estado presente, y ya es tiempo de formar sus leyes orgánicas con arreglo á los principios constitucionales que deben cumplirse religiosamente.

A vuestra consideracion someterá el Gobierno otros proyectos de ley para el arreglo de Escribanos y Notarios del Reino, para los aranceles de derechos judiciales, para

arreglar los recursos de injusticia notoria y nulidad; y finalmente otros para el arreglo de Tribunales eclesiásticos y sobre reservas apostólicas.

Los Presupuestos seran sometidos igualmente á vuestra consideracion para que sean examinados con la detencion que exigen las necesidades perentorias del servicio público y las economías de los pueblos; y no bastando los ingresos ordinarios de las rentas á cubrir los gastos del servicio público, presentará el Gobierno los medios de llenarlos.

Las vicisitudes que ha sufrido la Nacion y la administracion pública en los años anteriores, han producido un número considerable de cesantes y jubilados; la necesidad obliga y la conveniencia aconseja que se modifiquen las disposiciones vigentes; con este fin se os presentará un proyecto de ley.

Tambien se os presentarán otros proyectos de reformas que reclaman la ciencia económica y las necesidades de los pueblos.

Para moralizar en lo posible las operaciones de Bolsa tomó el Gobierno algunas disposiciones que han producido efectos saludables al crédito y á la propiedad de los particulares. Para llevar á cabo este pensamiento se os presentará un proyecto de ley que impida que la Bolsa sea la causa de la ruina de muchas familias que juegan su fortuna en especulaciones imprudentes.

Señores Senadores y Diputados: La Nacion os mira y os contempla; sus esperanzas se fundan en vuestra cordura y patriotismo. Vuestra mision es grande y regeneradora, y el libro de la inmortalidad os reserva una página de oro. Contad con mis esfuerzos y con el corazón franco de un soldado que ha combatido siempre por la libertad y gloria de su Patria. No olvideis que fracciones tan impotentes como criminales pretenden en su delirio combatir la Constitucion y el Trono para desacreditar la santa causa que defendemos, y concitar la Europa contra nosotros: estrechemos los lazos de una union sincera, y consolidemos el Trono constitucional de una Reina inocente, cuyo mágico nombre ha vencido siempre á los enemigos de la libertad. Nada ambiciono; mi vida es de mi Patria, y la gloria de servirla con lealtad forma mi patrimonio.

La Constitucion vigente, el Trono de la inocente Isabel, la independencia nacional y el Gobierno formado por el voto de los pueblos, sea el programa de nuestra fidelidad y el punto de partida para dirigir los trabajos legislativos á la consolidacion de un Gobierno fuerte y justo, que resistiendo los embates de ambiciosas fracciones afiance para siempre la prosperidad y ventura de la Nacion.

*He dispuesto la insercion del Discurso anterior en el periódico oficial de la Provincia para su debida publicidad. Burgos 29 de Diciembre de 1841. = José Nieto.*

*Undécimo Distrito = Capitanía general de Burgos.*

*Con esta fecha digo á los Comandantes generales de las provincias que componen este Distrito lo que copio.*

Por las continuas reclamaciones que dirigen á mi autoridad varios oficiales retirados observo, que ademas del considerable atraso que sufren en el percibo de sus pagas, se quejan de que por los habilitados respectivos no se les distribuyen los haberes que se les libran con la igualdad y pureza que son de justicia; y deseando cortar toda clase de abusos que pueda haber y que en lo sucesivo haya uniformidad en los pagos, y sepa cada uno su verdadera situacion, he resuelto; que desde el próximo año de 1842 pase á V. S. el habilitado de las clases pasivas el dia 25 de cada mes precisamente una nota de las cantidades que le hayan librado en el mismo las Intendencias civil y militar, espresando si ha sido en metálico,

6 en libranzas, y en este caso contra que tesorerías ó dependencias, en que fechas se ha cobrado, ó en que estado esté su cobro, que quebranto haya tenido por giro, reduccion &c. justificándolo todo, que distribución se ha dado, por que mes estan y cuanto ha correspondido á cada clase. Reunidas por V. S. estas noticias me las remitirá con sus observaciones, á fin de que examinadas y confrontadas con las que me pasen las oficinas de rentas y militar, vea si se hallan conformes y arregladas á justicia, y se pongan en seguida en conocimiento de los interesados por medio del boletín oficial de la provincia. Con esto se conseguirá que las distribuciones se hagan con toda exactitud, y que los acreedores tengan mensualmente un conocimiento del estado de sus haberes y puedan reclamar oportunamente á donde corresponda los que se consideren perjudicados.»

*Lo que se inserta en el boletín oficial de esta provincia para que llegue al conocimiento de los interesados. Burgos 27 de Diciembre de 1841.—Hoyos.*

*El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del Reino me dice en 22 del actual lo que copio.*

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 3 y 5 del presente mes me dirigió las Reales órdenes siguientes.—Excmo. Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino del importante y activo servicio, que por espacio de seis meses consecutivos, prestaron en 1836 á la causa nacional y libertad de la patria los dos batallones de la Milicia nacional movilizada de la provincia de Madrid, tanto en destacamentos avanzados al enemigo, como recorriendo las de Guadalajara y Toledo en persecucion de los rebeldes que vagaban por las mismas y otras limitrófes; habiendo sufrido las privaciones y fatigas consiguientes y observado una disciplina ejemplar y el mayor entusiasmo; ha tenido á bien S. A. el Regente del Reino conceder, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, una Cruz de distincion igual al modelo presentado y que existe en la Secretaría del Despacho de mi cargo, á todos los individuos que compusieron los dos expresados batallones y prestaron el mencionado servicio. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes»

«Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino enterado del patriotismo y decision de los Milicianos nacionales de Córdoba, Huelva, Cádiz y Sevilla que movilizados en 1836, abandonaron sus hogares, resistiendo á la faccion del rebelde Gomez y concurren á su derrota en Majaceite, ha tenido á bien hacer estensiva á los Milicianos nacionales de Andalucía que se movilizaron para resistir la invasion del indicado Gomez, la Cruz de distincion concedida en 3 del actual para los de igual clase de la provincia de Madrid, siempre que aquellos hayan permanecido en las filas, hasta que se decretó la disolucion de los mismos.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—En su consecuencia consideré justo dirigir al expresado Sr. Ministro de la Guerra la comunicacion que sigue, reclamando igual condecoracion para todos los nacionales del Reino, que en la pasada lucha estuvieron movilizados, y con fecha 17 del actual se me comunica por el mencionado Ministerio de la Guerra la Real orden que copio.—Excmo. Sr.: Me he enterado con satisfaccion de las Reales órdenes que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 3 y 5 del actual por las que S. A. el Regente del Reino se ha dignado conceder una Cruz de distincion á los Milicianos nacionales de esta Capital y de los cuatro reinos de Andalucía, que se movilizaron en el año pasado de 1836, y en su vista no puedo menos de admirar el justo aprecio que se tributa á estos beneméritos

(4)  
Ciudadanos que tantas pruebas] de constancia y sufrimiento han dado durante la pasada guerra felizmente terminada; pero como Inspector general de aquella fuerza, y por consecuencia justo apreciador de sus virtudes seame permitido rogar á V. E. tenga á bien inclinar el ánimo de S. A. el Regente del Reino por si tiene á bien hacer estensiva aquella gracia á todos los nacionales movilizados de las demas provincias del Reino, cuyos servicios me son tan conocidos, y que no han cedido en valor ni entusiasmo á los agraciados, particularmente por las referidas Reales órdenes; V. E. no obstante se servirá determinar lo que considere mas justo.—Excmo. Sr.—Conformándose S. A. el Regente del Reino con lo propuesto por V. E. en 7 del actual se ha servido hacer estensiva á todos los nacionales movilizados del Reino la Cruz de distincion concedida á los de las provincias de Madrid, Córdoba, Huelva, Cádiz y Sevilla por órdenes de 3 y 5 del actual. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y consecuente á su citada esposicion.—Tengó el honor de trasladarlo á V. E. á fin de que se le dé toda la publicidad posible para que llegue á noticia de los interesados.»

*Y para su mayor publicidad y que llegue á noticia de los interesados se inserta en el boletín oficial de esta provincia. Burgos 27 de Diciembre de 1841.—Hoyos.*

## ANUNCIOS.

En esta Ciudad de Burgos se han abierto dos Cátedras de latinidad bajo la direccion de los profesores D. Raimundo Miguel y D. Domingo Aldegundez. Los discípulos que concurren á este establecimiento, son instruidos bajo un nuevo y ventajosisimo plan en la Gramática latina, y diferentes ramos de Humanidades, sin sufrir el mas minimo retraso, mediante la solicitud y esmero que emplean los maestros en su enseñanza. Igualmente se reciben pupilos, en cuya educacion y adelantos se trabaja con el mayor empeño.

Este Colegio está sito en la Plaza mayor n.º 4 cuarta habitacion, casa del Sr. Duque de Abrantes.

Juzgado de 1.ª Instancia de Melgar de Fernamental.

En este juzgado se practican diligencias para averiguar quien sea el dueño de una yegua y un potro que aparecieron en los prados del lugar de Castellanos de esta jurisdiccion en el día 11 del presente mes, y entre varios particulares que se han acordado en esta fecha, ha sido el dirigir á V. la presente comunicacion para que se sirva insertarlo en el boletín oficial de esta Provincia que corre á su cargo, á fin de invitar al que se crea con derecho á ella á que comparezca á recogerla, y al efecto se insertan las señas á continuacion.

La yegua es de pelo negro, edad 4 años, seis cuartas menos dos dedos de alzada, con una estrella en la frente.

El potro tambien negro de 2 años, cinco cuartas y media de alzada.

Dios guarde á V. muchos años. Melgar 22 de Diciembre de 1841.—Narciso de la Torre.—Sr. Redactor del Boletín oficial.

Número 1862. Caja Nacional de Amortizacion.  
Comision de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino de 21 de Enero de este año, los tenedores de Rentas al 3 por 100 acudirán á la tesorería de esta caja á percibir el importe del 2.º cupon que vencerá en 31 del presente mes de diciembre, desde el 3 de enero próximo primer día hábil en las horas que se hallan establecidas. Madrid 26 de diciembre de 1841. El Director de la Caja nacional de Amortizacion—Manuel Canteiro. Es copia del anuncio en la Gaceta de Madrid de 26 de diciembre de 1841. Burgos 3 de enero de 1842.—Puente y hermano.